



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 24 de octubre del 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán

Firmantes: Pedro Pesatti, Martín Soría, Carlos Gustavo Peralta y Silvia René Horne

1. Cuáles son los plazos previstos en el Consejo del Discapacitado, para la entrega de Certificados de Discapacidad.
2. En los casos donde se presentan demoras, localidades o juntas evaluadores, indique cuáles son los motivos de las mismas y cuáles son las medidas que se adoptan para asumir la responsabilidad de los perjuicios que esto pueda provocar a los solicitantes.
3. ¿De qué forma se controla que las empresas de transporte cumplan con el decreto nacional n° 3804 y del cumplimiento del artículo 49 de la ley D n°2055 que va en la misma dirección?.
4. Que nos indique, qué rol desempeña la Dirección Provincial de Transporte ante los casos de incumplimiento.
5. Que nos indique qué presupuesto anual se ha asignado al Consejo Provincial del Discapacitado destinado a gasto de personal, especificando que cantidad de empleados cubre.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Pedro PESATTI, Martín SORIA, Carlos Gustavo PERALTA y Silvia René HORNE; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Cuáles son los plazos previstos en el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, para la entrega de Certificados de Discapacidad.
2. En los casos donde se presentan demoras, localidades o juntas evaluadoras, indique cuáles son los motivos de las mismas y cuáles son las medidas que se adoptan para asumir la responsabilidad de los perjuicios que esto pueda provocar a los solicitantes.
3. De qué forma se controla que las empresas de transporte cumplan con el decreto nacional n° 38/04 y el artículo 49 de la ley D n° 2055 que va en la misma dirección.
4. Qué rol desempeña la Dirección General de Transporte ante los casos de incumplimiento.
5. Indique qué presupuesto anual se ha asignado al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad destinado a gasto de personal, especificando que cantidad de empleados cubre.

VIEDMA, 28 de octubre de 2008.